



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 06 MAYO 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 – 00062

Demandante: Pedro Eliecer Retavisca Álvarez

Demandado: Javier Nieto Nieño

Para los efectos procesales a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que acredita el trámite del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. al demandado, y el cual fue negativo.

De otra parte se requiere al apoderado para que concrete su petición, toda vez que al no estar integrada la litis, le corresponde al parte adelantar las gestiones para hacer comparecer al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ